

Recurso 08758400300420150061600

lida urueña <lidaherreraorozco@gmail.com>

Mar 23/05/2023 5:03 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 KB)

Recurso 2016 160 (1).docx;

Buenas tardes

Agradezco por favor se sirvan considerar el presente recurso, decido a qué me encuentro atravesado una situación difícil de salud.

Lo agradezco enormemente .

lida Herrera

C.C 36.153.575

Cel.3006143068

SEÑOR

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION EN SUBSIDIO

RADICADO: 00140-2016

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOSUPERCRÉDITO

DEMANDADO: MAGALY ESTER MAURY DE TORRES Y OTRO

LIDA LEONOR HERRERA OROZCO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 36.153.575 demandado dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted para interponer recurso de reposición y apelación subsidiariamente contra el auto de fecha 15 de mayo de 2023:

Dado que se solicitó por mi parte la terminación por desistimiento tácito debido a la alta inactividad que presenta el proceso dentro del cual soy demandada, es extraño que el despacho que no mueve el expediente desde el año 2015 que fue la última actuación según el sistema tyba, ahí decida negarlo por estar pendiente una actuación bajo carga procesal del despacho.

Es de aclararle a su despacho que esta mora judicial es imputable de sanción disciplinaria, por cuanto el perjuicio es irremediable, ya que como reza la jurisprudencia no puedo estar embargada toda la vida por omisión ya sea del demandante o del juzgado del cual es usted titular.

El artículo 317 reza que al estar en inactividad por más de 1 año (inactivo desde el 2015) se debe terminar el proceso por desistimiento tácito, máxime si el demandante nunca impulso el proceso, mostrando el desinterés por el mismo, para que salga el juzgado a actuar defendiendo intereses del demandante que a el mismo no le interesan.

La principal razón de solicitar en desistimiento es la falta de liquidez económica por la cual atravieso y necesito dinero para mi tratamiento de cáncer.

Le dejo a su autoridad en su conciencia si negar el desistimiento tácito es producto de la vigilancia administrativa que interpuse y la cual ratifico.

Att:

LIDA LEONOR HERRERA OROZCO

C.C. 36.153.575